Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

Vistos los autos: "Helguero, José Horacio c/ Gendarmería Nacional s/ ordinario".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, que se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, se declara admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Costas por su orden en atención a la naturaleza de la cuestión debatida (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso extraordinario interpuesto por el **Estado Nacional (Procuración del Tesoro de la Nación), demandado en autos**, representado por **Julio Martín Martínez**.

Traslado contestado por **José Horacio Helguero, actor en autos**, representado por la **Dra. Flora Yolanda Molina**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Paraná**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Paraná**.